



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0212-R-2021

Huancayo, 26 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 039-2021-D-FIEE/UNCP del 15 de abril 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita resolución para la transferencia de equipos (paneles solares) a la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y de más normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, ha donado bienes a la UNCP, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, bienes adquiridos dentro del marco del proyecto "Acciones nacionales apropiadas de mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú", suscrito con el Ministerio de Energía y Minas, con el fin de fortalecer la capacidad del gobierno peruano para identificar y estructurar NAMAs en la generación de energía y sectores de uso final de energía que puedan contribuir a alcanzar las metas de reducción voluntaria de emisiones, generar beneficios nacionales relacionados con el crecimiento económico nacional, reducción de la pobreza, la competitividad y la seguridad energética;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita emitir resolución por transferencia de equipos (Paneles Solares) a su representada, equipos que fueron otorgados por el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo-PNUD, según acta de transferencia adjunta;

Que, a través del Dictamen N° 0324-2021-R del 20 de abril 2021, el rector en atención al oficio N° 039-2021-D-FIEE/UNCP, presentado por el decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, dispone se emita resolución aceptando la transferencia de equipos (paneles solares) a su representada, equipos que fueron concedidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, según acta de transferencia. La unidad de bienes patrimoniales, deberá codificar los 10 paneles para uso de la universidad, que estará a cargo y responsabilidad de la facultad referida;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° ACEPTAR LA TRANSFERENCIA de 10 Paneles Solares cedidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, aceptando el título de propiedad, conforme al cuadro:

Ítem	Proveedor	Descripción	Cant.	N° de serie	Monto	Equivalente US\$.	Factura
	Q-ENERGY	Panel Solar (Módulo FV) Marca: Canadian Modelo: CS 6U-325P Incluye accesorios		<ul style="list-style-type: none"> •11803031930439 •11803031930699 •11803031930555 •11803031930402 •11803031930370 •11803031930227 •11803031930698 •11803031930032 •11803031930407 •11803031930367 	S/ 56,400.00	\$ 16,598.00	F001-544
Total Universidad Nacional del Centro del Perú					S/ 56,400.00	\$ 16,598.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0212-R-2021

- 2° **DISPONER** la codificación de los 10 paneles solares por la Unidad de Bienes Patrimoniales.
- 3° **ASIGNAR** a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, los 10 paneles solares quedando bajo su responsabilidad, el uso para los fines que fueron destinados.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Administración a través de oficinas y unidades correspondientes.

Regístrase, comuníquese y cúmplase


 Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
 SECRETARÍA GENERAL


 Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
 RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/ VRI/ DGA/ OCI / Instituto General de Investigación/ Oficina de Asesoría Jurídica / Oficina de Planificación / Facultad INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA/ Oficina de Administración Financiera / Portal WEB Transparencia/ Unidad de Bienes Patrimoniales / Unidad de Presupuesto / Archivo / i/vm.
